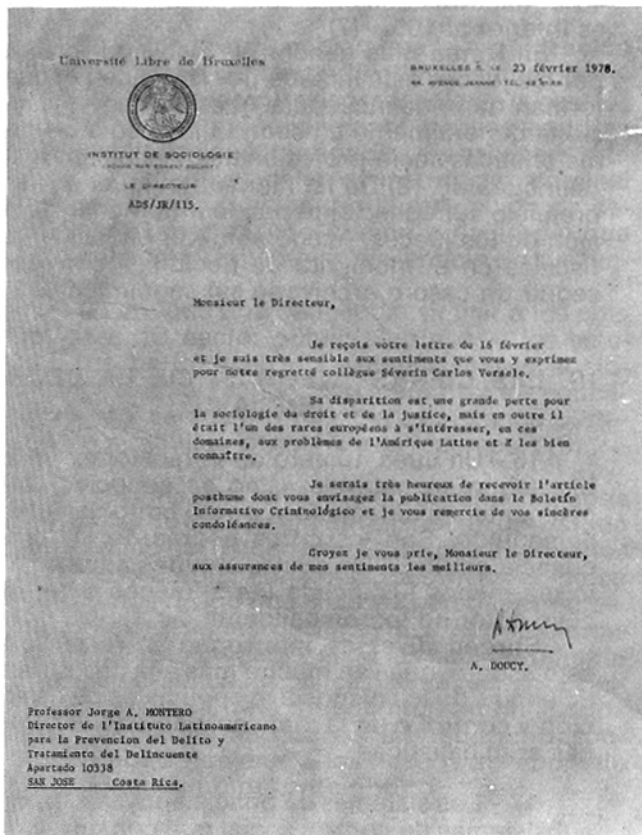


# LAS "CIFRAS DORADAS" DE LA DELINCUENCIA:

Resumen de una presentación hecha ante el Consorcio Europeo de Investigaciones Políticas en abril de 1976, en nombre del Centro de Sociología, Derecho y Justicia, Instituto de Sociología de la Universidad Libre de Bruselas.

Por Severín-Carlos VERSELE  
Director de Investigaciones, Instituto de Sociología, Universidad Libre de Bruselas.



1.- Nuestros sistemas judiciales están sujetos a tensiones "tales, que el sistema parece estar a punto de dislocarse". (1) Y en materia penal, la crisis del sistema inquieta a todos los implicados, de cualquier nivel, en todos sus sectores.

2.- La segunda sección del Quinto Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente expresó su preocupación particularmente a este respecto y recomendó en especial una adaptación de los sistemas de política criminal "a las necesidades sociales actuales". (2)

3.- En el Consejo de Europa, el Comité Europeo para los Problemas Criminales organizó igualmente una Conferencia de Política Criminal, durante la cual se procedió a hacer un análisis crítico de nuestras estructuras de contención de la delincuencia. (3)

4.- En Bélgica, dos reuniones recientes estuvieron dedicadas a este asunto. Las Terceras Jornadas Belgas de Criminología (Lieja, 24 / 26 de octubre de 1974) se preocuparon de los problemas que presentan actualmente las profesiones, la práctica y las políticas en materia de lucha contra la delincuencia. (4) En colaboración con la revista política de derecho "Pro-Justicia", el Centro de Sociología, Derecho y Justicia (Instituto de Sociología de la Universidad Libre de Bruselas) convocó a un Coloquio de Política Criminal, (Bruselas, 21 / 22 de febrero de 1976), durante el cual se examinó los sistemas de prevención y represión de la delincuencia. (5)

5.- Nuestro propósito es el de subrayar uno de los aspectos de la crisis actual del sistema penal, que hemos querido llamar las "cifras doradas" de la criminalidad, para representar, con esta expresión, las numerosas y diversas actividades nocivas que parecen estar "inmunizadas" por el poder político y o la fortaleza económica, que, a su vez, frecuentemente se asocia para estos efectos.

## I. EL ORDEN ESTABLECIDO

6.- Los cuadros jurídicos y el aparato judicial tienen por misión proteger el "orden establecido". Por lo tanto, la justicia es necesariamente un instrumento político que, aunque pueda ser independiente del poder político, sirve para conformar las estructuras económicas, culturales, sociales y políticas, para protegerlas contra toda tentativa de perturbación o reemplazo.

7.- Este orden es un estado de cosas en cuanto a que sanciona discriminaciones y privilegios históricamente explicables, pero no compatibles con las aspiraciones y necesidades contemporáneas de nuestras colectividades nacionales y de una comunidad internacional que los hechos imponen progresivamente.

Hemos podido decir, en nuestra época de profundos cambios sociales, que el sistema jurídico-judicial está "condenado" a proteger las desigualdades, si no las injusticias, del orden establecido. Estas se manifiestan, por ejemplo, en la amplia y desproporcionada representación de los ciudadanos económicamente desprivilegiados en los tribunales y prisiones, mientras que este fenómeno no se produce en la estratificación socioeconómica de la delincuencia oculta.

8.- Hay más que justificación para investigar los factores, si no las causas, de esta desviación en el sistema penal. Trataremos de hacerlo, sucesivamente, en cuanto a la delincuencia **reprimida**, la delincuencia **negra** y la delincuencia **do-rada**.

Nuestra ambición se limita, no obstante, a sugerir interrogantes que podrían ser objeto de investigación, así como a proponer una reorientación general de la política penal.

## II. LA DELINCUENCIA REPRIMIDA

9.- Las **estadísticas judiciales** no reflejan el fenómeno global y social de la delincuencia y es porque no se refieren más que a una delincuencia "convencional" y además porque han pasado por filtros sucesivos que eliminan a una buena parte.

10.- Los asuntos que nuestras cortes y tribunales tienen la costumbre de examinar diariamente, se refieren a **ciertos** atentados contra las personas, la moral pública y los bienes, y a **ciertos** tipos de delincuente. Prácticamente toda la actividad de las jurisdicciones penales se limita a **formas convencionales** del comportamiento antisocial. (6)

11.- Por lo que toca a la protección de las **personas**, los jueces son llamados a reprimir los atentados individuales contra la vida o la integridad física (homicidios, golpes, heridas, intencionales o no). Pero generalmente no aparecen en los tribunales los casos de genocidio o terrorismo de estado, actos de terrorismo o sevicia policial, hechos arbitrarios o de abuso de autoridad.

12.- En cuanto a la **moral pública**, debido a la

concepción restrictiva de los códigos penales, los tribunales no conocen casos que no sean de infracción a la moralidad sexual. Pero tenemos que la moral pública es también la del comercio, las finanzas, el respeto a la vida privada, etc.

13.- Sobre los atentados contra los **bienes**, la actividad de las jurisdicciones penales no comprende un gran número de actividades antisociales que lesionan gravemente los intereses de la colectividad sin ser jamás objeto de persecución o condena.

14.- Dentro de su política de **archivar sin seguimiento**, los abogados del equipo legal de estado pueden estas subconscientemente determinados a considerar que un seguimiento es inoportuno a la luz de ciertas leyes o reglamentos particularmente técnicos que rigen las actividades económicas y financieras.

Por otra parte, el sistema legal de muchos países permite a las administraciones evadir el seguimiento judicial mediante una **transacción** con el autor del hecho. En esta transacción intervienen incluso después de una condena. Puede citarse numerosos ejemplos en materia fiscal.

15.- En definitiva, aun en el caso de **juzgamientos penales** podemos observar variaciones sintomáticas en la proporción de absolutorias, cuando se trata de infracciones económicas o sociales. Es así que, en Bélgica, el monto de absolutorias en el caso de bancarrota llega a más del 45%, mientras que en el total de la delincuencia es inferior al 10%. (7)

En forma más general, la decisión tomada por los jueces está influida por la imagen que se forman de la delincuencia. Y esta imagen "funciona generalmente en sentido inverso a las características socio-profesionales y familiares del delincuente". (8) De tal manera, al igual que un prejuicio subconsciente puede influir en la decisión de los jueces, puede él influir en las de los fiscales en el momento de decidir si conviene seguir un caso o archivarlo sin seguimiento.

## III. LAS CIFRAS "NEGRAS" DE LA DELINCUENCIA

16.- Un buen número de infracciones, variable según su naturaleza, no es conocido "oficialmente" ni detectado y, por lo tanto, tampoco perseguido. Son las cifras negras de la delincuencia oculta, a las cuales algunos agregan en forma menos justificada los crímenes o delitos cuyo autor no logramos identificar.

Surgen diversas interrogantes respecto a este asunto, que van mucho más allá de las insuficiencias de los dispositivos policiales de detección y control o de la ineficacia de ciertas técnicas criminalísticas.

17.- Los sistemas de policía apoyan a ciertos subsistemas de control social que constituyen la justicia criminal. Al igual que ésta, reflejan los principios dominantes del orden "establecido" y su misión se limita a investigar los atentados con-

tra los "valores" que este orden intenta proteger penalmente.

Es así que, desde el principio, el policía presta mayor atención a la delincuencia convencional. Además, su formación no lo capacita para la detección de formas astutas de delincuencia económica y social. Y los servicios especializados en esta materia apoyan más frecuentemente a ciertos poderes administrativos cuya vigilancia puede ser específica y "deja pasar" muchas cosas.

18.- Diversas investigaciones, especialmente en los Estados Unidos de América y Escandinavia, han establecido que el **riesgo de ser aprehendido** aumenta en razón inversa al estado socio-económico. Es pues, entre las clases sociales económicamente favorecidas, si no privilegiadas, donde encontramos una buena parte de las cifras negras de la delincuencia.

19.- Otro aspecto de las cifras es el de las **víctimas** de ciertos tipos de delito o crimen, distintos a los delitos "privados" en los que la persecución depende directamente del deseo de persecución expresado por la víctima.

Es principalmente en materia de agresión sexual que la víctima misma teme a las consecuencias de la denuncia que debería hacer oficialmente.

A tal punto, que la Cámara de los Comunes, en Inglaterra, adoptó recientemente un texto en el que se acordaba proteger a las víctimas de violación con el anonimato, ante los tribunales. (9)

20.- Puede ser también que la **organización judicial** misma contenga discriminaciones generadoras de alguna cifra negra mediante la cual los ciudadanos económicamente débiles resultan representados con inferioridad. Es así que el artículo 29 del código belga de instrucción criminal impone a todo funcionario la obligación de denunciar al estado todo crimen o delito del que adquiera conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Se impone una obligación similar a los educadores del sector público, en el que los estudiantes pertenecen más bien a clases socio-económicamente inferiores, pero no a los educadores del sector privado, cuyos alumnos pertenecen a familias con mayores recursos. (10)

21.- Finalmente, puede surgir otra categoría particular de cifra negra directamente del **estado económico** del ciudadano. Es así que hay hechos delictivos que las personas más ricas cometen con menos riesgo que el de las personas pobres. Las interrupciones de embarazo son cubiertas por el secreto médico y el de las familias o impunemente practicadas en los países vecinos a Bélgica cuando se trata de una mujer de holgados recursos, mientras que aquella que es desposeída debe someterse a los riesgos del abortista de la localidad o del auto-aborto.

22.- Podríamos estimar -aunque sólo a título de hipótesis de trabajo que las cifras negras de la delincuencia comprenden más actos cometidos

por ciudadanos socio-culturalmente más favorecidos.

#### IV. LAS CIFRAS "DORADAS" DE LA CRIMINALIDAD

23.- En nuestro informe a la segunda sección del Quinto Congreso de Naciones Unidas, (11) consignamos que: "Aparte de la cifra negra de delinquentes que escapan a toda detección oficial, existe una **cifra dorada** de criminales que tienen el poder político y lo ejercen impunemente abandonando a los ciudadanos y la colectividad a la explotación de la oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en detrimento del conjunto de la sociedad".

Nos agradaría poder insistir respecto a estas actividades socialmente nocivas y peligrosas que el poder político y la fortaleza económica protegen de toda sanción. En nuestro informe al coloquio de política criminal (12) especificamos: "Se trata, esencialmente, de convivencias político-económicas, de colusiones político-financieras, de sutiles peculados, de concusiones disfrazadas y abusos reales, favorecidos por las lagunas de la ley más o menos deliberadas, como por las complacencias más o menos conscientes".

24.- Algunos hechos y situaciones similares han sido objeto, la mayor parte del tiempo, de omisión y los criminólogos generalmente no se han dado a su análisis. Es cierto que el asunto parece generar un desafío al que el "sistema" tiende a calificar de subversión.

Hay trabajos sobre el tema de la "justicia y política" que proporcionan una oportunidad particularmente favorable para ciertas observacio-



nes y sugerencias respecto al perjuicio ocasionado a la ciudadanía por las oligarquías que protegen el poder político y la fortaleza económica, muy frecuentemente aliados en combinaciones estructuradas y disfrazadas con enorme habilidad.

25.- Se impone una observación previa: Las distinciones entre la delincuencia dorada de orden nacional o internacional, político o económico, financiero o social quedan mejor justificadas en la claridad de un informe que en la realidad de los hechos, puesto que lo político, lo económico y lo social están siempre tan entrelazados que se hacen indisociables; casi, mejor dicho, insolubles.

Para utilizar sólo un ejemplo belga, fuera del campo de la delincuencia dorada, podemos citar la compra, por parte del gobierno, de aviones caza destinados a renovar su equipamiento militar. El hecho de preferir un avión estadounidense a un avión francés suscitó problemas políticos de orden internacional (OTAN o Europa) y nacional (comunidad francoparlante o neerlandoparlante). Generó igualmente oposiciones económicas y sociales debido a la localización de las "compensaciones" industriales prometidas por los vendedores y, por lo tanto, de las ventajas regionales para la ocupación.

#### A. EL FENOMENO GENERAL

26.- Antes de entrar en el terreno de los hechos socialmente perjudiciales que no son incriminados por el derecho penal, es preciso insistir respecto a los comportamientos teóricamente susceptibles de penalización que no son generalmente perseguidos.

El informe de Naciones Unidas respecto a la situación social en el mundo en 1974 (13) recalca la importancia de los perjuicios que ocasionan para los países los crímenes cometidos por personas de negocios, políticos y funcionarios gubernamentales, tanto en los países industrializados -en los que los hechos tienen un sentido político particular- como en los países en vías de desarrollo. (14)

Puede pensarse en dos explicaciones de una tal inmunidad, sólo como ejemplo: la tecnicidad y complejidad de las leyes y reglamentos que rigen la economía y los asuntos fiscales; la tradición pretoriana que consiste en no recorrer el trayecto de responsabilidades en materia de accidentes laborales.

27.- En materia **fiscal**, la complejidad de los textos es objeto de astuta explotación por parte de los asesores particularmente especializados de las empresas, hasta el punto de que sus dirigidos llegan a evadir la aplicación de la ley en proporciones realmente sorprendentes. En Francia, por ejemplo, en el año 1972, los fraudes fiscales llegaron al extraordinario monto de 25.351.350.000 francos, de los cuales sólo pudo recuperarse por la vía penal 6.028.000.000 (15). En Bélgica, el profesor Max Frank (Universidad Libre de Bruselas), ha previsto, para el año 1976, fraudes fiscales por 120.000.000.000 de francos, o sea el 17.9% de los ingresos tasables. Las perso-

nas que pertenecen al 10% de los contribuyentes más ricos, serán responsables, por sí mismas, de más del 61% del fraude referente al impuesto sobre la renta. Y el 5% de los contribuyentes más ricos harán fraude en un monto de 52.000.000.000 de francos en el impuesto sobre la renta (16).

Es lo mismo en materia de subvenciones económicas, especialmente en el seno del Mercado Común. En 1975, los textos de reglamento para las comunidades económicas europeas eran alrededor de 20.000. Y la importancia del problema puede medirse tomando en cuenta que, en Alemania Federal, el monto de las subvenciones indirectas llegó a los 28.000.000.000 de marcos y el de las subvenciones directas llegó a los 11.000.000.000. (17)

En materia económica y financiera, el predominio absoluto de la predisposición a la ganancia, la rudeza de la competencia, la complejidad de las leyes y reglamentos, la complicidad más o menos admitida de las autoridades y banqueros, así como la falta de control por parte del estado, convergen para sustentar la delincuencia dorada.

28.- Una tradición pretoriana y judicial contribuye a neutralizar ciertas responsabilidades en materia de **accidentes de trabajo**. Contrario a su política en materia de accidentes de tránsito, los ministerios públicos y tribunales parecen admitir la "fatalidad" de los accidentes de trabajo y detener la responsabilidad al nivel del empleado "misceláneo". El maquinista del ferrocarril, así como el guardián de paso a nivel eran sistemáticamente arrestados y a menudo fuertemente castigados con motivo de los accidentes ferroviarios. Los ingenieros y los directores no eran objeto de un tal tratamiento como no fuese en muy raras ocasiones.

Cuando un juez de instrucción francés ordenó recientemente el arresto del presidente ejecutivo de una importante empresa por faltas en la seguridad laboral que, mantenía, eran de orden público y "social", el ministro de justicia hasta llegó a considerar esta decisión en público como "sorprendente", lo que justificó una apelación que, a su vez, precipitó la modificación de la medida, hizo que ciertos miembros de la prensa hablaran del peligro de los jueces "rojos" del sindicato de la magistratura, que el plantel ejecutivo de la empresa ocupara el palacio de justicia, que los dueños decidieran la paralización de la empresa y que los ingenieros proclamaran que la seguridad y la productividad son necesariamente opuestas. Es también cierto que el ministro de justicia, interpelado poco después en televisión, admitió que la responsabilidad de los patronos se extendía igualmente a la protección de los trabajadores.

29.- Parece que ha pasado la época en que se perseguía a obreros y contra maestres pero no a los directores y presidentes. Y algunos creen que las fuerzas del orden podrían algún día proteger también a los huelguistas y no sólo a los rompehuelgas; proteger a estos sindicalistas que son objeto de amenazas sistemáticas en ciertas fábricas.



cas. (18)

## B. LA DELINCUENCIA "DORADA" NACIONAL

30.- Las formas de delincuencia inmunizadas por el poder político y la fortaleza económica en un mismo país son tan diversas como sutiles. Y siendo así, nos limitaremos a citar ciertos ejemplos sin la menor pretensión de hacerlo exhaustivamente.

31.- El privilegio de la **inmunidad diplomática** se funda en un respeto a las soberanías nacionales en las que el abuso se hace cada vez menos prevenible en razón de la solidaridad internacional y el número siempre creciente de personas que reivindican abusivamente esta inmunidad.

Sin embargo, aunque queramos mantener el privilegio de los diplomáticos, no podemos continuar haciendo la vista gorda al tráfico de drogas, tabaco y alcohol, al tráfico de armas, al reclutamiento de mercenarios, al espionaje industrial y comercial, así como a muchas otras actividades que realmente no son propias de un diplomático.

32.- La utilización abusiva del privilegio de los senadores o miembros del parlamento -o **privilegio parlamentario**- como actitud laxista en materia de **responsabilidad ministerial**, contribuye igualmente a aumentar las cifras doradas de la delincuencia.

En muchos países el descubrimiento de graves peculados no ocasiona más que la destitución de la personalidad de que se trate, sin que sea ésta objeto de procesos judiciales, que, además, deben ser de carácter especial cuando se trata de ministros o miembros del parlamento.

33.- La **criminalidad política** escapa a toda suerte de represión porque es "obra del príncipe" y éste se ha vestido con el ropaje republicano aparentemente más democrático. No ha habido más que piadosas condenatorias morales desde que ocurrieron los crímenes contra la humanidad que caracterizaron al nazismo.

No obstante, más de una guerra de **imperialismo político** se ha desarrollado desde entonces: Indochina, Corea, Vietnam. Desde que ocurrió el genocidio contra los judíos han ocurrido muchos otros en forma más o menos directas y atroces. A esto podemos agregar los países en los cuales algunos opositores al régimen político "desaparecen" misteriosamente y aquellos en los cuales las garantías judiciales quedan neutralizadas por obra de algún "escuadrón de la muerte".

34.- Hay ciertos aportes a las cifras doradas por parte de la **policía**.

En algunos países la policía está realmente paralizada por el poder político o, por lo menos, lo ha estado durante décadas. (19) En otros países, el poder creó fuerzas de policía que escapan al control del establecimiento judicial o de toda deontología policial, y recurren directamente y casi sistemáticamente a la provocación o a sórdidas trampas. (20)

De mayor cuidado aún son las **policías políticas**, cuya función no es ya proteger el orden y la

paz pública, sino un poder político autoritario. Estas policías utilizan casi en forma orgánica la tortura, la mentira y las amenazas. Sus actividades son denunciadas regularmente por **Amnistía Internacional**, así como por el **Tribunal Russell**, pero sin gran éxito.

Y hasta se quiere, en algunos países democráticos, poner en fichas y computadoras a los "sospechosos políticos", explotar la delincuencia con fines políticos, interpretar las estadísticas en forma inexacta y crear un clima de inseguridad que permita desviar la atención de los verdaderos problemas sociales y hacer que la población "se trague" un aumento del número de efectivos de la policía así como el endurecimiento de los métodos policíacos. (21)

35.- Si la **corrupción** de los poderes por obra de la fortaleza económica es lo propio en ciertos países -y estos países son aún desafortunadamente numerosos en ciertas regiones del mundo- los actos de **colusión político-económica** parecen ser asunto cotidiano en la mayoría de los países, sin que ello de origen al proceso judicial.

36.- El ejemplo de la **promoción inmobiliaria** parece ser realmente característico de fenómenos perjudiciales socialmente que son no sólo inmunizados respecto al procesamiento judicial, sino a veces hasta mantenidos por el poder.

El nuevo tipo de sistema urbano engendra un universo totalitario que pretende controlar sus propias contradicciones sin poder lograrlo. Si bien se trata de un asunto alienante y directamente criminógeno, el estado apoya al desarrollo. Y constatamos "la paradoja de la promoción privada (capitalismo **liberal** estrechamente relacionado con la intervención del estado) y su transformación histórica marcada por la dominación del capital monopolista". (22)

Después de haber dicho que la prisión había sido hecha por un loco para hacer más locos ¿habremos de decir algún día que las ciudades fueron hechas para alienar a sus moradores? Todo ello para beneficio de un capital privilegiado y reservado para unos pocos acaudalados.

## C. LA DELINCUENCIA "DORADA" INTERNACIONAL

37.- Solamente citaremos la **criminalidad política internacional**, que es el hecho de conformar bloques ideológicos que intervienen por la fuerza para evitar que un país conquiste su independencia o decida libremente su destino.

Si la intervención había sido directamente militar con ocasión de la llamada Primavera de Praga, lo fue más indirectamente en el asesinato de la democracia chilena de Allende y lo ha sido aun más sutilmente respecto a la independencia de Angola, aunque el jefe del estado zaireño ha dado prueba de una extraordinaria agilidad.

38.- Para compensar, otorgaremos mayor atención a la **criminalidad económica internacional**, que es un producto de las sociedades "multinacionales". (23) De hecho, se ha instalado un nuevo imperialismo económico, una verdadera colonización por parte del neo-capitalismo,

en los países industrializados, así como en los que están en vías de desarrollo.

39.- Por lo que respecta a los **países en vías de desarrollo**, el mejor testimonio es el que aporta Michel ROCARD ante el tribunal RUSSELL durante su segunda sesión:

"La colusión de intereses entre los burgueses nacionales y las compañías multinacionales tiene por consecuencia ineluctable la corrupción de la clase política y a la represión social en su interior".

"Es, de hecho, con el propósito de proteger los intereses de las multinacionales que se masacra, se tortura, se oprime en Santiago como en Santo Domingo, en Haití como en Sao Paulo. No obstante, es excepcional que estas compañías estén en contradicción directa y abierta a la ley del país en que funcionan. Aunque en 1970 la ITT prometiera a la CIA un millón de dólares para que evitara que Allende asumiera la presidencia de Chile... aunque el presidente ejecutivo de la compañía Bell Telephone de Bélgica, Frank Peperman, haga alarde de haber tenido parte en la formación del gobierno belga, tenemos que desde el punto de vista penal no se trata de infracciones realmente dignas de atención...

Dentro de algunos años, cualquier gobierno que desee expresar las aspiraciones populares no podrá ya tener los medios materiales para llevar a la práctica una política distinta ni para construir una civilización distinta a la que será impuesta por las compañías multinacionales". (24)

Sabemos cómo el juego de la CIA y los arreglos de la ITT organizaron el boicot oficial y clandestino contra la economía chilena y provocaron el drama del 11 de setiembre de 1973. (25) También sabemos cómo el presidente de la Confederación Sindical Chilena hizo una firme acusación contra el Pentágono por haber preparado el golpe de estado. (26)

40.- Con su segunda sesión dedicada a las causas económicas de la represión en cuatro países latinoamericanos, el tribunal Russell indica, en una frase harto motivada que estas causas han de ser "imputadas a una explotación sistemática de los recursos naturales... y a una destrucción desenfrenada de su ambiente, para beneficio de los países industrializados y, en primer lugar, de los Estados Unidos de América. Además, las empresas multinacionales han desarrollado sus inversiones en países en los que algún régimen militar destructor de las libertades políticas y sindicales esenciales ha privado a los trabajadores de toda posibilidad de defensa de sus derechos.

Y el tribunal Russell ha condenado "las intervenciones del gobierno de los Estados Unidos de América y de sus agentes en la vida política y económica de los países de la América Latina, siendo el caso de Chile el más notable, sin ser por ello aislado". (27)

41.- Más sutiles y disimuladas son las actividades de las empresas multinacionales en los países industrializados, en donde un complejo de subsidiarias frecuentemente disfrazadas de empresa nacional permite extender toda una red de presiones económicas, políticas y sociales.

Las diez principales compañías multinacionales comprenden 6 compañías estadounidenses, 2 holandesas, 1 británica y 1 alemana. Son principalmente las empresas con sede en los Estados Unidos de América las que son objeto de las críticas más fuertes y especialmente la ITT.

Hay que notar, de paso, que la logística pecuniaria de ciertos movimientos religiosos es notablemente afín a la de las compañías multinacionales, aunque sus movimientos no parecen recurrir a las mismas técnicas. El Vaticano jamás ha dado a conocer el valor de sus propiedades y el monto de sus ingresos. Ni siquiera la Iglesia de la Unificación, de Sun Myung Moon, cuyo presupuesto anual es de 3000 millones de francos belgas. (28)

42.- Las **técnicas principales** utilizadas por las multinacionales, que no son susceptibles de incriminación por parte de la ley penal o que no son objeto de procesos judiciales teóricamente posibles, son generalmente denunciadas como sigue:

- Participación en la explotación de los **recursos naturales** de un país, sea monopolizándolos en los países desheredados, o explotándolos o esterilizándolos en los países del Tercer Mundo.
- Acaparamiento de los **medios de producción**, por eliminación progresiva de las industrias pequeñas y medianas, realizada a través de rebajas de precios, presiones sobre los distribuidores, espionajes industriales, etc.
- Invasión progresiva de los **circuitos de distribución** y de las **empresas de crédito y financiamiento** para convertirse en verdaderas directoras de estos mercados.
- Manipulación de los **precios de compra y venta** por medio de la inundación del mercado con artículos a precios más bajos que los de la competencia, compensando las pérdidas en algunos países con enormes ganancias en otros.
- Explotación del **desempleo** para forzar a los obreros a firmar contratos leoninos colectivos, recurriendo con notoriedad a la supresión de ciertas fuentes de trabajo o a la automatización brutal de ciertas técnicas de producción.

43.- Estas maniobras de las empresas multinacionales implican, frecuentemente, una **participación de poderes** que raya en la complicidad.

- La **corrupción** de las personalidades políticas o de altos funcionarios no se realiza siempre en condiciones que permitan un proceso judicial. Puede tratarse simplemente de "regalos, acaso de gran valor, que no tienen otro fin que el de "crear un ambiente favorable" para la negociación de contratos.
- La **presión** sobre el poder político se ejerce en formas muy sutiles: puede tratarse del falaz apoyo a una economía nacional comprometida; también de un aporte a las arcas electorales de los par-

tidos políticos que podrían ver a las multinacionales con mayor flexibilidad, si no complacencia; puede, incluso, tratarse del chantaje mediante amenazas de invertir en países vecinos que, de tal forma, se convertirían en competidores peligrosos.

La **extorsión de contratos** con los poderes está revestida a veces de las formas más elegantes, por presentarse el interés de las multinacionales falsamente como el interés del país o de algunos de sus grupos industriales financieros.

44.- El sistema de las multinacionales encontró rápidamente la vuelta a una **doble imposición fiscal**, en el país sede y en los países en donde se encuentran las subsidiarias. (29) Las multinacionales practican, en efecto, una abundante evasión fiscal mediante la manipulación de transferencias de valores dentro de la misma compañía.

Por otra parte, ciertos estados conceden importantes ventajas fiscales a las multinacionales, para lograr que inviertan en ellos sin tomar el riesgo de la doble imposición.

En definitiva, las compañías multinacionales cubren un gran número de sectores, por medio de subsidiarias disfrazadas de empresa nacional, cuyos reglamentos son tan hábilmente concertados que se percibe los beneficios más elevados y se paga un mínimo de impuestos.

45.- Después del escándalo del Watergate, la retirada forzada del presidente Nixon, el fracaso de Vietnam, el jaque en el Medio Oriente, la revelación de las hipócritas actividades del FBI y antes de la CIA, Estados Unidos de América ha decidido finalmente limpiar sus cuadras salpicando, de paso, a numerosos países.

46.- Nos permitiremos, primeramente, dar un ejemplo en Bélgica.

Se acaba de hacer procesos paralelos ante las jurisdicciones penales contra el director de la Dirección de Teléfonos y Telégrafos y contra el presidente ejecutivo de la Bell Telephone, Subsidiaria belga de la ITT estadounidense. Se reprimió los cargos de corrupción, remunerando al funcionario de diversas maneras por los contratos importantes y de larga duración concedidos a la persona de negocios.

47.- Un ejemplo de repercusiones internacionales nos viene de lo que sucedió ante la comisión parlamentaria de Estados Unidos de América sobre los arreglos hechos entre compañías estadounidenses que producían y vendían aviones.

- La compañía Northrop habría asegurado un ingreso considerable a un general francés cuyo papel era particularmente importante en cuanto a los asuntos de la fuerza aérea de su país.
- La compañía Lockheed, según los testimonios bajo juramento por parte de su presidente ejecutivo, Carl Kotchian, habría proporcionado una cantidad impresionante de dólares por vías harto

tortuosas a un príncipe consorte, inspector de las fuerzas aéreas de su país, al jefe de un partido político alemán, a personalidades políticas allegadas al gobierno de Italia y del Japón y a funcionarios suecos y turcos, etc.

Estos arreglos no habrían tenido otro fin que el de "crear un clima de buena voluntad en las negociaciones referentes a la compra de aviones". Es evidente que tales prácticas son altamente perjudiciales para el conjunto de la ciudadanía del país que paga el precio de estas atenciones especiales y altamente reprobables en el caso de las personas que abusan de su poder político para su beneficio personal.

## V. CONCLUSION

48.- Esperamos haber podido convencer en cuanto a la necesidad de profundizar la investigación que se refiere a la delincuencia no convencional de carácter sociopolítico, por una parte, y de dedicarse a elaborar programas aptos para la prevención de este tipo de delincuencia, por la otra.

49.- Aparentemente las **investigaciones sociológicas de criminología** deberían tener injerencia esencial en cuanto a:

- Las estructuras económicas y políticas que permiten, si no favorecen, la corrupción y la colusión;
- Los recovecos del sistema penal, legislativo y judicial que hacen escapar al control social un número tan excesivo de hechos gravemente perjudiciales para las colectividades nacionales y para la paz y justicia internacionales.

50.- Los **programas de política criminal** deben tender, esencialmente a:

- Reducir las desigualdades e injusticias que culminan con la explotación que el dinero hace de los seres humanos y los países privilegiados de los países menos favorecidos;
- Organizar un control estatal eficaz sobre las empresas de producción y distribución, así como un control popular sobre los contratos aprobados por el estado y sobre las instrucciones impartidas a las "fuerzas del orden";
- Purgar los circuitos judiciales de ardidés que engendran desigualdades que no han sido deseadas y a menudo ni siquiera conocidas;
- Sensibilizar y movilizar la opinión pública para la defensa del interés de cada ciudadano y del de su conjunto, así como para la realización de una vida menos formalmente democrática.

51.- La crisis de nuestros sistemas penales no podrá encontrar solución si no es por una reforma profunda de las estructuras económicas,



políticas y sociales de nuestros estados. (30)

Hay que preferir, definitivamente, la evolución a la revolución. Pero sin olvidar que si la evolución es muy lenta la revolución estallará inevitablemente.

Y hay que admitir que las flores de un humanismo social se marchitan en un campo contaminado por las monedas, los sables, las cachiporras y los aspersorios de agua bendita.

Bruselas, 1º. de marzo de 1976.

(Traducido para ILANUD, por Orlando García Valverde, del original francés.)

### NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- (1) DUPRAT, G.: presentación del tema "justicia y política" ante el Congreso del Consorcio Europeo de Investigaciones Políticas.
- (2) Informe sobre el tema 6: Legislación Penal, procesos judiciales y otras formas de control social en la prevención del delito - A / CONF 56 / L, 4 / Rev. 1, del 7 de setiembre de 1975.
- (3) Los informes presentados a esta conferencia por J. Leaute, M. Moriarty y H. Bryndensholt, así como el informe general propuesto por J. Dupreel fueron publicados por el Concejo de Europa, Estrasburgo, 1975.
- (4) **El Sistema Penal Belga** - Universidad de Lieja, Escuela de Criminología, 1975 - D 1975 / 0447 / 2.
- (5) Los informes y debates de este coloquio habrían sido publicados en 1976 en una edición especial de la revista **Pro Justitia**.
- (6) LOPEZ-REY, M.: **El Crimen, Una Evaluación Analítica** Londres, Routledge and Kegan, 1970; id: **Manifiesto de Política Criminal**, propuesto en febrero de 1975 al Coloquio de Bruselas op. cit. sub. 4 /.
- (7) KELLENS, G.: **Bancarrotas y Bancarroteros** - Bruselas, Dessart, 1974, p.p. 49-74.
- (8) ROBERT, Ph., FAUGERON, Cl., KELLENS, G.: **Las Actitudes del Juez a Propósito de la Toma de Decisiones** - Anales de la Facultad de Derecho de Lieja, N° 20, 1975, N° 1 / 2, pp. 23-152 - v. p. 139.
- (9) La proposición había sido hecha por el diputado laborista Robin Corbett, para incitar a las víctimas de violación a sobreponerse a la vergüenza y al sentimiento de culpabilidad que a veces les impiden declarar a la policía los hechos de que fueron objeto. - v. "Le Soir", 18 de febrero de 1976.
- (10) Hay que notar, no obstante, que la falta de cumplimiento con esta obligación no está sujeta a pena alguna y que los educadores del sector público declaran abiertamente que no desean cumplir con esta obligación por razones pedagógicas. - v. las actas del coloquio de 1963 del Centro de Estudios sobre Delincuencia Juvenil: **Rol van de school in de vroegtijdige opsporing en behandeling van gedragsstoornissen** - Bruselas, C. E. D. J., publ. N° 12, 1964.
- (11) Op. cit. sub. 2, p. 7, N° 28.
- (12) **Hacia una Política Criminal Socializada**, op. cit. sub. 5, N° 17.
- (13) E / CN. 5 / 512 / Rev. 1.
- (14) Op. cit. sub. 13, pp. 253 y 254.
- (15) Informe sobre la administración de la justicia penal durante el año 1972 - Ministerio de Justicia, 1972, p. 50.
- (16) "Le Soir", 29 de febrero / 1º de marzo de 1976.
- (17) TIEDEMANN, KL.: **El Fraude en el Dominio de las Subvenciones-Bruselas Revista de Derecho Penal y Criminología**, 56 / 2, noviembre de 1975, pp. 129-140.
- (18) BOUVET, D.: **La Fábrica del Miedo** - París, Stock, 1975, colección "Testimonios".
- (19) TARDIF, G.: **Policía y Política en Quebec** - Montreal, Ediciones La Aurora, 1974.
- (20) La creación, en Bélgica, de una "administración de información criminal" fue severamente criticada. Su director, exfuncionario del Poder Judicial, acaba de ser arrestado bajo acusación de tergiversación y falsificación de escrituras.
- (21) DALLE, H.: Informe presentado al VIII Congreso del Sindicato de la Magistratura - París, Ministerio de Justicia, 2975, N° 44, diciembre de 1975; LASCOURMES, P.: **La Dramatización de la Criminalidad, Algunos argumentos a Manera de Respuesta** - París, Actas, 1975, N° 9. VAN OUYTRIVE, L.: **Policía y Subversión** - Informe al coloquio de política criminal, Bruselas, febrero de 1976 - para publicación en la revista **Pro Justitia**, 1976.
- (22) TOPALOV, Ch.: **Los Promotores Inmobiliarios: Contribución al Análisis de la Producción Capitalista de la Vivienda en Francia**; CASTELLS, M. y GODARD, F.: **Monopoville: Análisis de las Relaciones entre el Estado y lo Urbano a Partir de una Encuesta sobre la Expansión Industrial y Urbana de la Región de Dunquerque** - París, Publicaciones de la Escuela Práctica de Estudios Superiores, VI Sección, Investigación Urbana, 1974, N° 4 y 6.
- (23) BARNET, R. J. y MULLER, R. E.: **Alcance Global - El Poder de las Compañías Multinacionales** - Nueva York, Simon and Schuster 1974; - RAMOS, G.: **Las Empresas Multinacionales-Delincuencia de Cuello Blanco a Nivel Supranacional** - Maracaibo, Criminológico, N° 3, 1975, pp. 131-137.
- (24) DUBOIS, J. P. y RAMADIER, P.: **Las Multinacionales o la Lógica de la Dominación** - Bruselas, **Revista Nueva**, número especial, abril de 1975.
- (25) GENCARELLI, F. y REATI, A.: **La Intervención Norteamericana en Chile: La Economía Reemplaza las Armas** - Bruselas, **Revista Nueva**, número especial. Abril de 1975.
- (26) Entrevista de FIGUEROA en el periódico "Le Monde", del 26 de setiembre de 1974; GARCES, J. E.: **Democracia y Contrarrevolución: El Problema Chileno** - Verviers, Marabout, 1975, colección: "Mundo Moderno".
- (27) Bruselas, 18 de noviembre de 1975; comunicado de Francois RIGAUX, vicepresidente del Tribunal RUSSELL, profesor de la Universidas de Lovaina.
- (28) **Daily News**, 1, 2, 3, 4 de diciembre de 1975; **Sunday News**, 30 de noviembre de 1975.
- (29) GARLATTI, E.: **La Empresa Internacional Frente al Impuesto** - Bruselas, Larcier, 1974.
- (30) **Hacia una Política Criminal Socializada**, op. cit. sub. 5.